

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5148

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**
Confederación Hidrográfica del Segura

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente para la realización de un sondeo para que, junto con otro, completar el caudal que tiene registrado la S.A.T. n.º 1.868 "San Antonio".

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota-Anuncio

Peticionario: S.A.T. n.º 1.868 "San Antonio".

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986 de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Realización de un sondeo, para completar, junto con otro, el caudal inscrito, en las coordenadas aproximadas U.T.M. 650800.4184200.

Destino de las aguas: Regadío de 91,86 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Fuente Álamo (Murcia).

Paraje: "Las Loberas". Los Almagros.

Caudal máximo: 16 l/s.

Caudal medio equivalente: 4,809 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª CPR-3/96).

Murcia, 20 de marzo de 1996.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 4755

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6

Notificación de embargo de bienes

Rafael Martín Fernández. Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en calle San Nicolás, 13, de esta capital.

Efectúa notificación de embargo de bienes inmuebles

a los deudores que se indican, a sus cónyuges de haberlos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Al deudor: Envases Europeos, S.A.L.

D.N.I.: A30131932.

Último domicilio conocido: San Juan, s/n, Molina de Segura.

En esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos procedimientos dicté providencia de embargo de bienes y derechos del deudor por haber transcurrido en exceso el plazo de quince días marcados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/95 de 6 de octubre, B.O.E. 254 de 24-10-1995) sin haberlos hecho efectivo los débitos desde que les fue notificada la providencia de apremio.

Por lo que en cada uno de ellos se ha practicado diligencia de embargo sobre bienes inmuebles que después se dirá, y al no haber sido posible la notificación de ella por resultar su domicilio cerrado o desconocido éste en la actualidad, se les notifica por medio de este edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios del Ayuntamiento a que pertenezcan los domicilios conocidos, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de esta U.R.E.

Se les hace saber que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, que la diligencia de embargo puede ser recurrida con arreglo a lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento ya citado, advirtiéndoles que sólo se suspenderán las actuaciones en los casos previstos en el 184 de dicho texto legal.

Se les requiere para que aporten a esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta.

A Envases Europeos, S.A.L., con CIF A-30131932. Diligencia de 1-12-1995.

Concepto: Cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social.

Por principal y recargos de apremio, sesenta y siete millones novecientos doce mil quinientas cuarenta pesetas, y dos millones treinta y siete mil trescientas setenta y seis pesetas por crédito para gastos y costas, por lo que la afcción total asciende a: sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

1. En el término de Molina de Segura, partido de la Cañada de Las Eras, un trozo de tierra con una superficie

de una hectárea, once áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en tomo 990, libro 313 de Molina de Segura, folio 8, finca 15.582-N.

2. Trozo de terreno situado en término de Molina de Segura, Cañada de las Eras, con una superficie de diez áreas y sesenta y una centiárea.

Inscrita en tomo 550 General, libro 135 de Molina de Segura, folio 141, finca 17.781.

3. En el término de Molina de Segura, partido de Cañada de las Eras, calle de San Juan, sin número, un trozo de tierra que ocupa una superficie de seis mil novecientos cinco metros cuadrados y cuarenta decímetros también cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay edificada una nave de nueve metros de frente por dieciocho de fondo, con cobertizos.

Inscrita en tomo 1.008, libro 325 de Molina de Segura, folio 40, finca 36.933.

Murcia, 22 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4751

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94001676, seguido en esta Recaudación contra José Antonio Pérez Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 232.155 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Finca registral: 5.368 sección 4.ª, libro 64, tomo 1.458, folio 142 (1/4 parte indivisa).

Notifíquese al deudor don José Antonio Pérez Sánchez D.N.I. 74.332.979S, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 13 de diciembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 4749

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 89000452, seguido en esta Recaudación contra Jesualdo Sánchez Costa, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 575.591 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca registral: 1.039N sección 1.ª, libro 58, folio 88.

Notifíquese al deudor don Jesualdo Sánchez Costa D.N.I. 22.409.184, en su caso al cónyuge, María de la Cruz Belando Capel, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 4 de diciembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.